



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 004-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 27 de Enero del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 27 de Enero del 2017, el Informe N° 0115-2017-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 003-2017-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 012-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 013-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0115-2017-SGEP-GIP/MDPP la Subgerencia de Estudios y Proyectos informa que mediante expediente N° 47722-2016 que contiene el Oficio N° 5968-2016/VIVIENDA-VMVU-PMIB La Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual comunica que en el anexo 05 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, se ha seleccionado el proyecto: "Mejoramiento de las Calles Internas con Pavimento en el A.H. Jerusalen -Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 258019, el cual será financiado por el monto de la Ley de S/ 2'984,428.00, de acuerdo al marco técnico y legal del programa durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a la revisión realizado al proyecto en mención, en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, el presupuesto actualizado asciende al monto de S/ 3'575,796.59 Soles, encontrándose un incremento de S/ 591,368.59 Soles, respecto al monto de la ley asignado, requiriéndose su cofinanciamiento por parte de la Entidad el monto de S/ 591,368.59 Soles;

Que, mediante el informe N° 012-2017-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha procedido con otorgador la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 591,368.59 soles para el proyecto en mención el cual será financiado con la fuente de financiamiento 05 rubro 07 Fondo de Compensación Municipal (Foncomún) previa aprobación del concejo municipal;

Que, mediante el informe N° 003-2017-GIP/MDPP la Gerencia de Inversiones Públicas solicita su aprobación por el concejo municipal el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento de las Calles Internas con Pavimento en el A.H. Jerusalen -Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 258019;



Que, es necesario que el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades apruebe el cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento de las Calles Internas con Pavimento en el A.H. Jerusalem - Zapallal, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima", código SNIP N° 258019; por la suma de S/ 591,368.59 soles aporte por la entidad municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Cofinanciamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN EL A.H. JERUSALEN-ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", Código SNIP N° 258019



APORTE DE LEY		MDPP		COSTO TOTAL DEL PROYECTO	
S/	2,984,428.00	S/	591,368.59	S/ 3,575,796.59	
				100	
				MVCS	83.46%
				MDPP	16.54%

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente acuerdo

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE